



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 514 - 2013.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2012, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, **14 AGO 2013**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1946**

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- La **Resolución Exenta MINVU N° 3937 del 16.05.2012 de (V. y U.)**, que aprueba nómina de postulantes seleccionados primer llamado regular 2012, del D.S. N° 255/2006.
- El **Ordinario N° 6817 del 09.07.2013 de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyectos, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
07 Debidamente justificados	07.06.2013	Mirador Viejo G-III	49.665	II	Nueva Vivienda Ltda.	Independencia	85%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
04 Debidamente justificados		Comité de Marcoleta G-IV	35.819	II		Quilicura		

- El **Informe de Avance de Obras N° 49** de 06.06.2013 del Jefe (S) del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de proyectos que se indican en la presente.
- El **correo electrónico de fecha de 06.08.2013** de la Jefa Oficina de Soporte y Control Aplicación de Subsidios, mediante el cual aclara error de tipeo de códigos de grupo de proyectos, en ordinario que se individualiza en el Visto d) de la presente.
- Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y la **RES. N° 486 del 07.08.2013**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- Que los proyectos que se individualizan en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, tuvieron retraso por la gestión administrativa de la empresa contratista y por la falta de moradores en las viviendas.

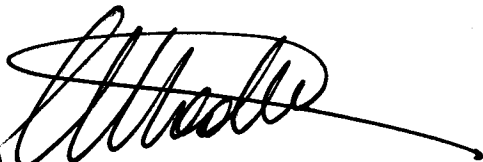



- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los **11 certificados** de subsidio individualizados en el **Visto d)** de la presente, correspondientes a los proyectos **"Mirador Viejo G-III"**, Código de grupo N° **49.665**, de la comuna de Independencia y **"Comité de Marcoleta G-IV"**, Código de grupo N° **35.819**, de la comuna de Quilicura, de la de Quilicura.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **"Nueva Vivienda Ltda."**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GABRIELA MELLADO FAHRENBUEHLER
INGENIERO CIVIL
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
MIN DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE


MGS/CME
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 6817 del 09.07.2013
13.08.2013